BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NUM. 4303 | **Buenos Aires, Viernes 20 de Marzo de 1908** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, marzo 6 de 1908.—Visto este expediente por el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación verbal vírificada en el Departamento de Policía de la Capital, en virtud de lo dispuesto por acuerdo de 14 de enero ppdo.—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la oferta hecha por don Santiago Sainz para proveer de racionamiento á los detenidos en el Departamento de Policía y Depósito de Contraventores, durante el corriente año, al precio de ($ 0,285) doscientos ochenta y cinco milésimos de peso moneda nacional cada ración diaria. Art. 2º Este servicio se hará de acuerdo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos. Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, febrero 15 de 1908.—Visto este expediente del Departamento Nacional de Higiene por el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación que se verificó para la provisión de artículos y útiles con destino á las dependencias de ese departamento, durante el corriente año y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores: Roma y Cía., para la provisión de carbón cardiff, al precio de ($ 24.90 m/n) veinticuatro pesos noventa centavos moneda nacional los mil kilos. Natalio Franconi para proveer de placas de vidrio á razón de ($ 31,50) treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada cinco mil. Viguale y Pérez, para la provisión de terneras á razón de ($ 28,90 m/n) veintiocho pesos con noventa centavos moneda nacional cada una. Art. 2º Acéptase la oferta de los señores Toscani y Cía. para retirar del Conservatorio Nacional de Vacuna las terneras que se sacrifiquen durante el año actual por el precio de ($ 10,10 m/n) diez pesos con diez centavos moneda nacional. Art. 3º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para sacar á nueva licitación los artículos navales, de máquinas y el de forraje en razón de no haberse presentado ningún proponente para los primeros artículos y tan solo uno para este último. Art. 4º Todos los artículos deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos, debiendo efectuarse el pago á los interesados en la forma que dispone el art. 11 del acuerdo de 14 de febrero de 1907. Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al departamento de su procedencia, á sus demás efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. M. AGUIRRE.—E. S. ZEBALLOS.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, febrero 11 de 1908.—En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—RESUELVE: Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir directamente de la fábrica «La Argentina», el papel de embalaje necesario para su servicio hasta el 31 de diciembre del corriente año, al precio de pesos 10.00 m/n la resma de 500 pliegos de 100 X 075 y á $ 5 00 m/n la resma de 1/2 pliegos de igual tamaño. Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—E. S. ZEBALLOS.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Visto este expediente—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—RESUELVE: Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir los artículos necesarios para la fabricación del lacre destinado al servicio de esa repartición en el primer semestre del corriente año. Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—E. S. ZEBALLOS.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, marzo 14 de 1908.—Vista la solicitud que antecede y atento lo informado por la 2ª sección del Ministerio del Interior—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Reconócense á favor del extinto comisario de la Gobernación de Formosa, don Arturo M. Rosas, fallecido en la provincia de Salta, en el desempeño de una comisión que le fué encomendada, la suma de dos mil ciento quince pesos moneda nacional, que le fueron entregados por esa Gobernación y este Ministerio, é invertidos en gastos de la citada comisión, y levántese el cargo correspondiente formado á la Gobernación de Formosa por estas cantidades. Art. 2º Entréguese por la Habilitación del Ministerio del Interior á las hermanas solteras del extinto, señoritas María Isabel y María Lía Rosas, el importe de los sueldos devengados por el mismo, desde el mes de febrero del año 1907, hasta la fecha de su fallecimiento, que se encuentran en poder de la Gobernación de Formosa, por lo que se dispondrá sean estos sueldos devueltos al Ministerio.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, febrero 20 de 1908.—Visto que la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, hace presente la necesidad de adquirir del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, 40.000 clavos ganchos, 4000 bulones y 4000 arandelas para la construcción de las vías de acceso á los galpones del Dique nº 1, lado este; atento lo informado por la Contaduría General, y considerando: Que según se desprende de la nota de fs. 1, la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico es la única que actualmente tiene en plaza el material de que se trata, cuya adquisición es urgente para poder librar al servicio público los galpones de la referencia que están para terminarse—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Autorízase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata para adquirir del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, (40.000) cuarenta mil clavos ganchos de 3/4, (4000) cuatro mil bulones y (4000) cuatro mil arandelas por el precio total de ($ oro 1771,60) mil setecientos setenta y un pesos con sesenta

centavos oro, con destino á las obras de que se hace mérito en el preámbulo. Una vez realizada la operación, la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata elevará con la debida constancia los antecedentes á los efectos ulteriores por el Ministerio de Hacienda. Comuníquese y pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos, previa toma de razón en la oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO—E. S. ZEBALLOS—ONOFRE BETBEDER—R. M. AGUIRRE.

II

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Visto que la Contaduría General, observa el acuerdo de fecha 31 de enero ppdo. por el que se autoriza á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata á contratar con el ferrocarril Buenos Aires y Rosario, la construcción de la vía, cambios y conexiones en el empalme norte del puerto de la capital, y considerando: Que el acuerdo de que se trata ha sido dictado en virtud de la necesidad de llevar á cabo la construcción de obras indispensables para un mejor servicio en el puerto de la capital—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Insértese en el acuerdo de 31 de enero de 1908, observado y vuelva á Contaduría General para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA. MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

III

Buenos Aires, febrero 28 de 1908.—Vista la nota de la Dirección General de Estadística, pidiendo autorización para aceptar la única propuesta presentada á la licitación pública para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente al año 1907, y resultando de lo informado por la Contaduría General de la Nación, que no existe inconveniente alguno. De acuerdo con lo resuelto en años anteriores—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Apruébase la propuesta de la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, mediante la cual se compromete á efectuar el trabajo licitado con estricta sujeción al pliego de condiciones por la suma de ($ 98 m/n) noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, cada pliego de ocho páginas. Comuníquese, pase al señor escribano mayor de gobierno á los efectos de la escritura del caso y fecho vuelva á la Contaduría General para su archivo.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO—E. S. ZEBALLOS. —ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

IV

Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Vista y teniendo en cuenta, que para facilitar las operaciones de carga y descarga en el muelle de Puerto Ruiz, se hace necesaria la habilitación del guinche á vapor de propiedad del fisco, existente en el citado puerto; debiendo arbitrarse los recursos indispensables para su funcionamiento; atento los antecedentes que obran en el expediente N° 4641, promovido por la aduana de Gualeguay y el informe de la Contaduría General—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1° La Contaduría General, liquidará mensualmente á favor de la aduana de Gualeguay: a) la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional que serán invertidos en la compra de carbón, aceite, estopa y elementos de limpieza para el funcionamiento del guinche á vapor de Puerto Ruiz. b) La suma de ($ 600) seis cientos pesos moneda nacional, para el pago de los sueldos del personal del mencionado guinche en la siguiente forma: para un guinchero $ 90 por mes, para un capataz $ 90 por mes, para seis peones á $ 70 cada uno $ 420 por mes. Art. 2° Estas sumas se imputarán al presente acuerdo hasta tanto se incluya en el presupuesto general las partidas correspondientes. Art. 3° Comuníquese y pase á la Contaduría General, para sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

V

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Vista la solicitud de la empresa de navegación «Miguel Marquez», pidiendo la devolución de $ 90 abonados en la receptoría de Victoria por servicio de guardas en el embarque de cereales hecho fuera del puerto; atento el informe de la repartición mencionada, y considerando: Que por resolución de 23 de enero ppdo. recaída en el exp./4081/T/907, este Ministerio dispuso la anulación de reparos formulados por idéntica causa á las lanchas de la «Empresa Reggiardo»—*El Presidente de la República*—DECRETA: Entréguese por Tesorería General al representante de la empresa de navegación «Miguel Marquez», la cantidad de ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional de curso legal, abonados por dicha empresa en concepto de servicio de guardas y cuya devolución solicita, según el informe precedente de la receptoría de Victoria. Tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

VI

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Visto que la Contaduría General por resolución n° 736 de 10 del corriente, ha declarado deudor al fisco al ex profesor jubilado del colegio nacional de San Luis, don Ventura Dominguez, por la suma de $ 284,78 m/n, en concepto de exceso de jubilación, suma que no obstante las gestiones practicadas no ha sido posible conseguir su abono—SE RESUELVE: Pase al procurador fiscal de la sección San Luis para que inicie las acciones civiles del caso hasta obtener del expresado señor Ventura Dominguez, el pago de la suma de ($ 284,78 m/n,) doscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional á que se hace mención en el preámbulo. Anótese en el libro de causas fiscales y comuníquese á Contaduría General.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

VII

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Obras Públicas á los efectos de la habilitación del muelle y elevador N° 1 construído por la empresa del ferrocarril del Sud en el puerto de Ingeniero White, en Bahía Blanca, en virtud de la autorización conferida á dicha empresa por aquel Ministerio, por decretos de diciembre 11 de 1905 y julio 2 de 1906—*El Presidente de la República*—DECRETA: Líbrase al servicio público el muelle y elevador N° 1 de la referencia, dejando á salvo las acciones que emergen de los decretos ante citados respecto á las faltas de cumplimiento á las cláusulas de los mismos. Comuníquese y pase á la aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Visto que el rector del colegio del Salvador solicita exoneración de impuesto territorial, por el corriente año, en virtud de que el mencionado establecimiento da instrucción gratuita y en idioma nacional á niños pobres, como lo exige el art. 13, inciso f, de la ley de la materia. De conformidad con los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y estando comprobadas las causales aducidas por el recurrente—*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese la exoneración de impuesto territorial y pase á la administración general del ramo á sus efectos y reposición de sellos.—FIGUEROA ALCORTA. —MANUEL DE IRIONDO.

IX

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Visto que el inspector de los Colegios Salecianos en la República, solicita la excepción del impuesto territorial para las fincas propiedad de la institución y que se detallan en la petición que da origen á estos obrados, ubicadas en la capital federal y territorios nacionales y resultando de las informaciones producidas por la administración del ramo y de lo expuesto por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen; Que las referidas propiedades se hallan comprendidas dentro las franquicias que acuerda la ley de la materia en su art. 13, incisos b y f—*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese la exoneración de impuesto solicitada por el corriente año y los anteriores que aparezcan como impagos en los registros respectivos de la administración. Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

X

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la solicitud que precede de la Compañía Tranvías Eléctricos del Rosario, pidiendo se ordene á la aduana local despache libre de derechos 30 cascos aceite mineral venidos en el vapor «Hyanthes»; atento los informes producidos, y considerando: Que el aceite de que se trata no se encuentra amparado por disposición de excepción alguna—se resuelve: No ha lugar. Pase á la aduana de Rosario, á sus efectos.—IRIONDO.

XI

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la solicitud que precede de los señores Francisco Costa Figli, pidiendo permiso para exportar libre de derechos 150 toneladas de hierro viejo proveniente del desarme del buque holandés «Saint Monan» y, Considerando: Que según lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos (Exp. n° 2177/G/906, y n° 2700/G/906), la exportación del material de que se trata, está sujeta á los derechos que prescribe el art. 6° de la ley n° 4933—se resuelve: No ha lugar á lo solicitado. Pase á la aduana de la capital á los efectos correspondientes.—IRIONDO.

XII

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la solicitud del ferrocarril de la provincia de Buenos Aires, de reconsideración de la resolución de fecha 31 de enero ppd, que confirma el fallo de la aduana de la capital sobre diferencia de calidad en una partida de jabones, y Considerando: Que el fallo de que se recurre es el que corresponde, de acuerdo con la opinión del tribunal de vistas sobre la partida de tarifa á que pertenecen los jabones de que se trata. Que no se aducen errores de hecho ni consideraciones bastantes á justificar la atención de una infracción que está en pugna con la práctica seguida en el despacho de la mercadería. Que el vicio de procedimiento apuntado, no afecta la validez de providencias y resoluciones posteriores que no se fundan en la diligencia viciada. se resuelve: No ha lugar á la reconsideración que se solicita. Pase á la aduana de la capital á sus efectos.—IRIONDO.

XIII

Excmo Señor: La ley n° 4926, promulgada el 24 de octubre de 1905, establece en el art. 14, que los impuestos establecidos por dicha ley, se cobrarán en *moneda metálica*, ó su equivalente en moneda nacional de curso legal, al tipo fijado por la ley de conversión. Y por si alguna duda cupiere respecto al derecho de anclaje dada la letra del art. 11, en el decreto reglamentario de fecha 7 de febrero de 1906, se dispone en el art. 3° que el derecho de anclaje debe considerarse *á partir del 1° de dicho mes*, como establecido á oro sellado, y no se hará efectivo en el puerto de La Plata. Queda pues explicada la razón por la cual el Poder Ejecutivo mandó devolver el derecho cobrado de más en la *segunda quincena de enero de 1906*, como también la improcedencia del presente reclamo, pues las aduanas del litoral se ajustan á las prescripciones

de la ley al cobrar á oro el derecho de anclaje, y no á papel como lo pretende, sin razón la empresa peticionante.—Rosario febrero 3 de 1908.—*Faustino Solari*

Exmo señor: Lo informado por la aduana del Rosario demuestra la improcedencia del reclamo formulado por la sociedad N. Mihanovich, por lo que soy de opinión que V.E. no debe deferir á lo solicitado—Buenos Aires, febrero 26/908.—*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la solicitud que precede de la Sociedad Anónima Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo se ordene á las aduanas perciban el derecho de anclaje en moneda nacional en vez de oro; oído el señor Procurador del Tesoro, y, considerando: 1º Que la Ley Nº 4926 en su art. 14 establece que los impuestos creados por la misma, serán cobrados, en moneda metálica, ó su equivalente en moneda nacional de curso legal, al tipo fijado por la Ley de conversión. 2º Que en el decreto reglamentario de dicha Ley de fecha 7 de febrero de 1906, se dispuso que el referido impuesto, á partir desde el 1º del mismo, debía percibirse á oro. 3º Que el decreto del P. E. de fecha diciembre 31 ppdo. invocado por la empresa ocurrente fué dictada de conformidad con el precitado de febrero 7/906, y no tiene aplicación en los casos postereriores el 31 de enero de 1906 se resuelve: No ha lugar á lo solicitado. Pase á la aduana de la capital para su archivo una vez repuestas las fojas.—IRIONDO.

XIV

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la solicitud que precede de varios comerciantes de Resistencia, pidiendo por intermedio de la gobernación del Chaco se habilite la receptoría de Barranqueras para el despacho de mercaderías de importación; atento lo informado por la receptoría local, y considerando: Que lo solicitado importaría declarar aduana mayor ó de depósito á la receptoría de Barranqueras para lo cual no se cuenta en la actualidad con los elementos necesarios—se resuelve: No ha lugar á lo solicitado. Pase á la receptoría de Barranqueras á sus efectos previa la comunicación del caso á la gobernación del Chaco.—IRIONDO.

XV

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Vista la nota que precede de la receptoría de Villa Constitución, pidiendo autorización para depositar en el Banco Americano el importe de la recaudación diaria para ser girado quincenalmente á la aduana del Rosario, como es de práctica, á mérito de que la caja de hierro de que dispone para la guarda de los fondos de que se trata, es sumamente sencilla é insegura, atento lo informado por la Contaduría General y atendiendo las razones en que basa el pedido—se resuelve: Autorízase á la receptoría de Villa Constitución para depositar diariamente en el Banco Americano, los fondos provenientes de rentas generales, que recauda su debiendo proceder á su giro á la aduana del Rosario, quincenalmente. Comuníquese á Contaduría General y aduana del Rosario y pase á la receptoría de Villa Constitución á sus efectos.—IRIONDO.

XVI

Buenos Aire, marzo 18 de 1908.—Vista la solicitud que presede de la compañía Tierras de Santa Fe, pidiendo se le permita renovar la letra que en caución de los derechos correspondientes á una partida de rieles y eclisas extendió ante la aduana respectiva, atento lo informado por la aduana de Santa Fe, y, considerando; Que la letra caucional cuya renovación se solicita, fué aceptada bajo la condición de que los rieles introducidos serían colocados dentro del plazo de 180 días, haciéndose efectiva la obligación si, como ocurrió en el caso presente, no se diera cumplimiento á dicha condición (art. 21 del decreto reglamentario de la ley Nº 4933). se resuelve: No ha lugar á lo solicitado. Vuelva á la aduana de Santa Fe para que proceda al cobro de la letra de referencia y á los demás efectos.—IRIONDO.

XVII

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Vista la apelación deducida por don Juan C. Anido, vista de la aduana de la capital, contra el fallo absolutorio del señor administrador de la misma en el sumario instruido por falta de manifestación de cinco kilos seiscientos gramos de estuches; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y considerando: Que según lo ha establecido el tribunal de vistas en sus dos dictámenes de fs. 4, 7 y 8, los estuches denunciados deben ser despachados conjuntamente con la mercadería que contienen y en igual forma. Que la nota 2ª de la sección Alhajas, invocada por el apelante es aplicable únicamente á los *estuches en que vengan las joyas y relojes y los artículos de plata* pertenecientes á esa sección—se resuelve: Confírmase el fallo apelado. Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.—IRIONDO.

XVIII

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Vista la solicitud que precede del señor José Truliol, pidiendo se le permita introducir por el resguardo de Federación la madera que expresa, traída en jangada procedente de Uruguayana, y resultando de lo informado por la aduana de Concordia que puede por excepción, dada la persistente bajante del río, acordarse lo solicitado—se resuelve: Concédese por excepción lo pedido, debiendo hacerse los despachos en forma ante la aduana de Concordia, adonde pasará el presente. Declárase á cargo del interesado los gastos de traslación, etc, que se originen para la verificación y despacho de la madera de referencia.—IRIONDO.

XIX

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Vista la solicitud del ferrocarril Central Argentino, pidiendo permiso para donar, libre de derecho de aduana á los señores Porfilio y Hns. 100 rieles, 20 eclisas y cuarenta bulones de hierro usados, con destino á la construcción de un puente sobre el camino público que conduce á la estación Bell Ville, y considerando: Que se trata de materiales usados y destinados á obras de viabilidad—se resuelve: Accédese á lo solicitado. Pase á la aduana de Rosario para que autorice con su intervención la transferencia gratuita de los materiales referidos, y á los demás efectos.—IRIONDO.

XX

Excmo. Señor: Ya he dictaminado en casos análogos y así lo ha resuelto V.E. que no corresponde condenar, aplicando las disposiciones de las ordenanzas á los excesos que se encuentren en las manifestaciones de articulos que los concesionarios de una obra de utilidad pública puedan, en virtud de su ley de concesión, introducir libres de derechos de aduana. Las disposiciones de las ordenanzas que castigan al exceso encontrado con la pena de comiso, tienen en cuenta el perjuicio que podía haberse causado á la renta con esa operación, hecha sin que los empleados se apercibieran del exceso; pero en el caso presente, tratándose de mercadería libre, ese perjuicio no puede existir, y por lo tanto, esa disposición no es aplicable. Se argumenta que el perjuicio á la renta puede existir si la empresa vende á un tercero ese exceso. Pero semejante suposición, que importa una hipótesis gratuita sobre la perpetración de un delito, debiera tener un texto expreso para ser aplicada, desde que no es posible hacer esa interpretación por analogía en materia penal en que los preceptos legales se aplican restrictivamente. Pero si se tiene en cuenta el caso ocurrido, en que se castiga un exceso de 400 mts. de madera introducida por el ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, cuando el mismo señor administrador encuentra en su fallo la explicación racional del exceso, y cuando no puede presumirse que esa empresa trata de defraudar la renta fiscal, cuando no está obligada al pago de derechos, se agregan á los argumentos de derecho razones de hecho y de equidad que aconsejan á V. E. á revocar el fallo apelado, absolviendo de toda pena.—Buenos Aires, noviembre 7 de 1907.—*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Vista la apelación deducida por la empresa de ferrocarril al Pacífico, contra el fallo del señor administrador de la aduana de Bahía Blanca, que aplica la pena de dobles derechos al exceso de 473,47 metros cuadrados denunciado en una partida de durmientes llegados en el vapor nacional «Unión» y correspondientes al manifiesto nº 633; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y considerando: 1º Que la diferencia denunciada debe computarse con relación al despacho respectivo únicamente, (art. 126 á 129 de las ordenanzas de aduana); 2º Que, de las constancias de este sumario, resulta comprobado el exceso, al cual correspondería la pena de comiso que prescribe el art. 905 de las ordenanzas si no mediaran circunstancias atenuantes. 3º Que en el fallo apelado se han tenido en cuenta las circunstancias aludidas, aunque con error en la apreciación sobre su mérito, pues ellas comprueban que la diferencia denunciada no acusa propósitos ni probabilidad de defraudar los intereses fiscales. 4º Que ellas no bastan, sin embargo, á eximir de pena desde que no comprueban que se trata de un error evidente y de «imposible inadvertencia», única causal admitida por las ordenanzas de aduana (art. 1057) ni demuestran tampoco la imposibilidad de que el exceso denunciado tuviera un destino distinto del que corresponde, excluida toda presunción de mala fe en atención á la seriedad y buen nombre de la empresa apelante—se resuelve: Revócase el fallo apelado imponiéndose la multa de 2 %. Vuelva á la aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.—IRIONDO.

XXI

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Visto que don Atilio Longoni apela, del fallo dictado por la Administración General de Impuestos Internos, que le exige abonar el impuesto de siete pesos cincuenta centavos, más el décuplo de esta suma, en concepto de multa, por haber comprobado que el recurrente, poseía una damajuana con veinticinco litros alcohol vínico, cuyo envase tenía adherida la boleta de contralor en una forma deficiente y contraria á lo dispuesto por la reglamentación en vigencia, y resultando: Que la resolución recurrida se ajusta á los preceptos legales que rigen el caso —se resuelve: Confírmase la resolución apelada y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de sellos.—IRIONDO.

XXII

Buenos Aires, marzo 18 de 1908.—Visto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos—se resuelve: Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (1) un cajón con efectos de uso personal del coronel don Enrique Rostagno, que regresa al país de la misión oficial que desempeñaba como agregado militar, ante la Legación Argentina en Alemania, según consta en la nota de fs. 3 y venido en el vapor «Argentina». Pase á sus efectos á la aduana de la capital.—IRIONDO.

XXIII

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—Vista la nota transcripta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del Señor Ministro de Suecia, en la que pide se concedan facilidades á la Comisión Científica, que dirige el Barón E. Nordenskiöld, como asimismo el libre despacho de todos los equipajes y demás efectos que llegarán por el vapor «Drottning Sofia»—se resuelve: La aduana de la capital despachará libre de derechos los efectos pertenecientes á la Comisión Científica de la referencia que llegarán en el vapor «Drottning Sofia»,

y le concederá todas las facilidades en el despacho compatibles con la seguridad de la renta. Hágase saber y pase á la aduana de la capital, á sus efectos.—IRIONDO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Buenos Aires, marzo 12 de 1908.—Visto el presente expediente iniciado por la señora Carmen V. de Trigueros, viuda del teniente 1º don Manuel Trigueros, solicitando se le ajuste la pensión que actualmente disfruta con arreglo al nuevo cómputo de servicios, formulado por el Gabinete Militar, que arroja un total de 20 años y 21 días, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acredítese á favor del extinto teniente 1º don Manuel Trigueros, 20 años y 21 días de servicios, en vez de 16 los años, 8 meses y 27 días que le daba el anterior cómputo, debiendo en consecuencia la señora Carmen V. de Trigueros, disfrutar pensión de la tercera parte del sueldo que gozaba el extinto, de acuerdo con lo que dispone la ley general de pensiones del 9 de octubre de 1865, en su capítulo IV, artículo 21, inciso 2. Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.—FIGUEROA ALCORTA—.R M. AGUIRRE.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, marzo 14 de 1908.—Vista la nota que antecede, del señor presidente del Consejo de Guerra Mixto para jefes y oficiales, pidiendo se nombre un fiscal *ad-hoc* para no demorar el trámite del proceso instruido con motivo del naufragio del «Austral», por encontrarse enfermo el titular—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase fiscal *ad-hoc* para la causa instruida por el naufragio del «Austral», que se tramita por el Consejo de Guerra Mixto para jefes y oficiales al señor capitán de navío Belisario P. Quiroga. Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése á conocer en la orden general y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 19 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE MARZO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	80	Certificados......	287	1596 —
Para inscribir...	126	Inscripciones.....	136	1095 —
	206		423	2691 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 19 DE MARZO DE 1908

Boletín Judicial..................	$	131 50
Boletín Oficial....................	»	142 20
Total........	$	273 70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN FEBRERO 29 DE 1908

ACTIVO	ORO	MONEDA LEGAL
Corresponsales en el exterior..................	9.181.632 79	
Adelantos en cuenta corriente, cuentas especiales y cauciones..	1.225.711 38	28.405.057 89
Letras á recibir..................		1.644.193 75
Créditos á cobrar..................		368.243 67
Documentos descontados..................	868.085 39	184.396.927 26
Deudores en gestión..................		1.119.674 03
Inmuebles..................		6.278.235 30
Cédulas Hipotecarias Nacionales Serie A..................	3.967.650 —	
Fondos Públicos Nacionales ley 4973..................		900.000 —
Fondos Públicos Nacionales ley 5129..................	16 032.350 —	
Muebles y útiles..................		750.328 40
Intereses..................		129.770 24
Gastos generales..................		757.387 41
Gastos judiciales..................		6.746 69
Conversión..................		40.944.587 84
Caja..................	16.220.634 91	52.507.529 57
	47.496.064 47	318.208.682 05
PASIVO		
Capital..................		106.544.645 74
Fondo de reserva..................	4.915.150 32	
Fondo de conversión, ley 3871..................	20.762.406 46	
Conversión..................	18.015.697 81	
Depósitos á la vista y plazo fijo..................	3.356.871 88	171.538.968 06
Depósitos judiciales..................	382.521 94	31.865.840 79
Banco Nacional en Liquidación ley nº 5124..................		2.955.493 25
Comisiones, intereses y descuentos..................	39.236 80	4.449.244 74
Ganancias y pérdidas..................		7.244 84
Sucursales «Operaciones pendientes»..................	24.179 26	847.244 63
	47.496.064 47	318.208.682 05

Ramón Santamarina, Presidente. — *Augusto J. Mártin* Gerente.

Federico G. Oromí, Subsecretario. — *Miguel Gambin* Contador.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y ocho días de marzo de mil novecientos ocho, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cinco pesos, con cincuenta centavos, en billetes de varias emisiones recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887	942	billetes $	24 453 —
» 6 sept'bre » 1890	70	» »	8.190 —
» 16 octubre » 1891	153	» »	27.157 —
» 29 » » 1891	8	» »	1.600 —
» 8 enero » 1894	2.571	» »	74.433 —
» » » » 1894 B. W. y Cía.	4.508	» »	27.156 —
» 20 sept'bre » 1897	1.952	» »	123.344 —
» » » » 1897 B. W. y Cía.	7.642	» »	7.642 —
» » » » 1897 C. Miliani	274.721	» »	3.945 327 —
» » » » 1897 C. S. A.	45.963	» »	45.963 —
Emisión antigua autorizada	1	» »	2 —
Ley 4 octubre de 1883	30	» »	15 —
» 21 agosto » 1890	29	» »	14.50
» 20 sep'bre » 1897	18	» »	9.—
	338.608	$	4.285.305.50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Luis O. Basualdo*, Presidente.—*Carlos Basavilbaso*, Director de turno.—*Rodolfo M. Palacios*, Director.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*José M. Rubio*, Secretario.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1907

DEBE | HABER

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Art. 51 ley 4349	14.134 23	Descuento de 5 % art. 4o, inc. 1o	13.246.985 63
Pensiones ley 4349	480.011 53	Primeros sueldos » » » 2o	509.595 18
Devoluciones	179.736 33	Diferencia de sueldos » » » 3o	710.840 16
Comisiones	13.319 21	Multas » » » 4o	196.355 71
Jubilaciones de la ley 4349	582.951 51	Intereses » » » 5o	1.757.538 60
Jubilaciones leyes anteriores	5.626.075 07	Empleos vacantes » » » 6o	1.929.670 63
Gastos de administración	259.391 45	Renta de Fondos Públicos Nac'les. » » » 8o	1.650.000 —
Títulos de renta	14.741.040 —	Fondo Consejo Nacional de Ed'ción. » » » 9o	887.921 95
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente	159.636 35	Descuento adicional de 3 %, decreto reglament.	442.833 95
» » » » » especial	107.917 49	Descuento de 10 %, art. 34	29.343 04
Caja	24.365 36	Descuentos á devolver	4.071 55
		Cuotas embargadas	2.079 53
		Diferencia de cotización	821.342 60
	22.188.578 53		22.188.578 53

J. Ismael Billordo.
Presidente.

R. Egusquiza.
Secretario.

Francisco L. García, vocal.

Jorge Pillado, contador

v-23-marzo.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 18 de Marzo de 1908	494.353 84	217.515 68	10 529 09	228 044 77	754 43
Total recaudado en el mes corriente	5.852 451 47	2.575.078 59	115.322 42	2.690 401 01	68 550 23
Total recaudado en el transcurso del año corriente	29.033.379 52	12.774.580 10	691.758 60	13.466 338 70	202.779 78

Vº Bº.—p. s. *A. Veiga*, Subcontador.

p. s. *P. M. Millán*

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº. 63

Buenos Aires, marzo 17 de 1908.

Dejando sin efecto un Decreto.—Nombramiento de un escribiente de Distrito —Baja.—Retiros absolutos.—Licencia-—permisos para contraer matrimonio.—Renuncias de un profesor de la E. N. de Tiro y de un escribiente de Distrito.—Exoneración de un cirujano.—Aumentos de pensiones de retiros.—Vista de una causa.—Edicto.

Dejando sin efecto un decreto: Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—El Presidente de la República—decreta: Art. 1o Déjase sin efecto el decreto de fecha 20 de febrero último, en la parte referente á la exoneración del auxiliar de la oficina de compras de la Intendencia de Guerra don Nicolás Figueroa López y el nombramiento del reemplazante don Ramón F. Fernández, Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombramiento de escribiente de distrito:
Capital Federal, marzo 13 de 1908.—Vistas las precedentes solicitudes presentadas por el escribiente del distrito nº 15 de reclutamiento y movilización ciudadano Justino González, y sargento 1o de la reserva Eduardo Felheimer, y atento á lo dispuesto en el art. 62, título I de la ley 4707, que determina que las clases de baja del ejército con más de doce años de servicio, serán preferidos para llenar vacantes que se produzcan en las distintas dependencias del Ministerio de Guerra.—El Presidente de la República—decreta: Art. 1o Nómbrase escribiente del distrito de reclutamiento y movilización nº 15 (Morón), el ex sargento 1º Guillermo Felheilmer, en reemplazo del ciudadano Justino González. Art. 2o Comuníquese á la Contaduría de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA—R. M. AGUIRRE.

Baja: Buenos Aires, marzo 12 de 1908.—Vista la nota y propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad—El Presidente de la República—decreta: Artículo 1º Dése de baja del ejército á su solicitud, al teniente 1o de Sanidad doctor José R. Avila. Art. 2o Nómbrase interinamente para atender el reconocimiento médico de los conscriptos de la clase de 1887 en el distrito no 58 (Cruz Alta), hasta tanto la Inspección General de Sanidad proponga el titular, al teniente coronel de Sanidad doctor Norberto Gallino. Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Aumentos de pensión de retiro: Capital Federal, marzo 16 de 1908.—Vista la solicitud que antecede del capitán retirado don Manuel Manrique, pidiendo se le acuerde los beneficios del artículo 65, capítulo VI, título II de la Ley Orgánica Militar No 4707; atento á lo dictaminado por los S S. procuradores, del Tesoro y General de la Nación, en casos análogos, y considerando que el recurrente fué postergado en promociones anteriores, á la fecha de su retiro.—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Concédese al capitán retirado don Manuel Manrique, con anterioridad de 16 de diciembre de 1907 fecha de su pase al retiro el (20 %) veinte por ciento de aumento sobre la pensión que disfruta por hallarse comprendido en las prescripciones del artículo 65, capítulo VI, título II de la Ley Orgánica Militar No 4707.—Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 16 de 1908.—Vista la solicitud que antecede del capitán retirado don Lazaro Cantillo, pidiendo se le acuerde los beneficios del art. 65, capítulo VI, título II de la ley Orgánica Militar no 4707; atento á lo dictaminado por los S.S. procuradores, del Tesoro y General de la Nación; y, considerando, que el recurrente fué postergado en promociones anteriores á la fecha de su retiro—El Presidente de la República—decreta: Art. 1o Concédese al capitán retirado don Lazaro Castillo, con anterioridad de 13 de diciembre de 1907, fecha de su pase al retiro el (20 %) veinte por ciento de aumento sobre la pensión que disfruta, por hallarse comprendido en las prescripciones del art. 65, capítulo VI, título II, de la Ley Orgánica Militar no 4707, Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Permiso para contraer matrimonio:
Capital Federal, marzo 14 de 1908—Vista la presente solicitud.—El Ministro de Guerra—resuelve: 1o Concédese al teniente coronel de la reserva don Federico Calandra, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Esther V. Lassaga, debiendo remitir

al archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha copia legalizada del acta de matrimonio y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 14 de 1908.—Vista la presente solicitud—El Ministro de Guerra—resuelve: 1° Concédese al teniente 1° don Hugo Lebeau, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Amalia Rosa Román, debiendo remitir al archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha copia legalizada del acta de matrimonio y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Renuncia de un profesor de la E. N. de Tiro: Buenos Aires, marzo 1° de 1908.—Vista la nota que antecede de la Escuela Normal de Tiro —El Presidente de la República—decreta: Art. 1° Concédese el relevo que del cargo de instructor de tiro de artillería y aplicaciones, de ese instituto, solicita el teniente coronel don José L. Maglione. Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Renuncia de un escribiente de distrito: Capital Federal, marzo 14 de 1908.—Vista la presente renuncia—El Presidente de la República—decreta: Art. 1° Acéptase la renuncia presentada del puesto de escribiente del distrito de reclutamiento y movilización n° 43 (Córdoba), por el ciudadano don Humberto Gianello. Art. 2° Comuníquese á Contaduría General de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Exoneración de un cirujano:—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército—El Presidente de la República—decreta: Art. 1° Exonérase de su cargo, al cirujano del batallón 16 de infantería, doctor Sebastián Baez Alejo. Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiros absolutos: Capital Federal, marzo 14 de 1908.—Vista la solicitud que antecede del señor general de Sanidad del Ejército doctor don Marcial V. Quiroga, pidiendo el retiro de acuerdo con el art. 11, capítulo III, título III de la ley Orgánica Militar N° 4707, y atento á lo informado por la Inspección General de Sanidad—El Presidente de la República—decreta: Art. 1° Declárase en situación de retiro absoluto al señor general de Sanidad del Ejército doctor don Marcial V. Quiroga, por hallarse comprendido en las prescripciones del art. 11, capítulo III, título III de la ley Orgánica Militar N° 4707, con goce del (96 %) noventa y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (33) treinta y tres años, (5) cinco meses y (16) diez y seis días. Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 14 de 1908.—Vista la solicitud de retiro que antecede del capitán don Mario Copello, y atento á lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército—El Presidente de la República—decreta: Art. 1° Declárase en situación de retiro absoluto al capitán don Mario Copello, por hallarse comprendido en las prescripciones del artículo 11, capítulo III, título III, de la Ley Orgánica Militar N° 4707, con goce del (78 %) setenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (26) veintiseis años y (23) veintitres días, y además el (20 %) de aumento que el artículo 65' capítulo VI, título II, de la Ley 4707, le determina, en mérito de haber sido postergado. Art. 2° Comuníquese á Contaduría General. dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia: Capital Federal, marzo 13 de 1908.—Vista la solicitud que antecede—El Ministro de Guerra—resuelve: 1° Concédese un mes de licencia para permanecer en la Capital Federal al teniente 1° don Rodolfo Belisle. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese—AGUIRRE. Vista de una causa:—Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente, para tropa con asiento en esta capital, se ha señalado la audiencia del día 18 del corriente á la 1 y 30 p. m. para ser vista y fallada la causa seguida al sargento 1° Juan Fortes, de la 1ª Compañía del Tren, acusado de malversación y fraude.

Edicto: Por disposición del señor juez de instrucción militar de la 1ª Región, capitán don Domingo A. Bravo, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al ex cabo del 1er batallón del regimiento n° 2 de infantería de línea, Domingo Pasteri, acusado de abuso de autoridad, en el sumario instruído al soldado del mismo cuerpo, Juan Pereyra, por insubordinación, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía. Se recomienda asimismo á las autoridades de la República, la captura de dicho acusado.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministo de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

0458-S-08. — Febrero 12 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para que ejecute en el ramal del Tandil á «los Leones» las siguientes obras: 1) Construcción de un desvío que arrancando de uno de los existentes, se extienda 160 metros, en dirección sud oeste; 2) Desempalmar y desviar á la derecha con una longitud de 50 metros, el desvío existente 3) Remover la plataforma en una extensión de 16 metros y 5) Colocación de un disco en la vía principal á Los Leones en el empalme á Las Canteras, todo de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

012467 O-907.—Febrero 29 de 1908.—Resultando de lo actuado que el atropello de un carro por el tren 261 del ferrocarril del Oeste ocurrido el 1° de noviembre ppdo. en el paso á nivel lado oeste de la estación San Justo, se produjo con culpa del maquinista que no hizo uso del silbato reglamentario al aproximarse al paso á nivel; Que el carro resultó destrozado y el conductor Claudio Lasserre, recibió heridas de gravedad, que el paso á nivel mencionado carece de barreras y existen arboledas cercanas que impiden ver la llegada de los trenes, siendo importante su tráfico; Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles y 87 del reglamento general de la misma, y de acuerdo con lo aconsejado por la sección técnica y administrativa—se resuelve: 1° Declarar que la empresa del F.C. Oeste es responsable por este accidente y sus consecuencias; 2° Ordenar á la empresa referida á la colocación de barreras en el paso á nivel lado oeste de las estación San Justo, con su guarda que haga el servicio correspondiente, fijándole el plazo de quince días para la presentación del plano respectivo. Comuníquese, etc., etc.—*G. Dominico.*

01452 P 908.—Febrero 29 de 1908.—Visto el reclamo formulado por los señores Pio Puelman y otros, contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque viajando en un tren de Mendoza á Las Cuevas se les retiró todos los bultos de los coches y pasándoselos al furgón, una vez llegado el tren á destino fueron pasados éstos y cobrados por ellos la tarifa de equipajes sin deducir los cincuenta kilos que todo pasajero tiene derecho á transportar gratuitamente; de las averiguaciones practicadas resulta que los hechos se han producido tal como se denuncian, y aunque la empresa ha procedido correctamente al hacer poner en el furgón todos aquellos bultos que por su peso y volumen podían molestar á los pasajeros, no era procedente el cobro íntegro del peso de los dichos bultos pues debió de descontarse los cincuenta kilos á que todos pasajeros tiene derecho á transportar gratuitamente, por lo que—se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Rosario devolver á los querellantes el importe del flete de los cincuenta kilos cobrados demás. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

0773 C-907.—Febrero 28 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino para transformar en público el paso á nivel particular existente en el Km. 39.090 de su línea de San Nicolás á Pergamino. Comuníquese. etc.etc.—*A. Schneidewind.*

459 S-08.—Febrero 29/908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud para que construya en la calle 3 Esquinas el cruce de su línea con el tranvía Puerto y Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

Febrero 27 de 1908. Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Nord Este Argentino, para que establezca pasos á nivel, dentro del ejido de Monte Casero, en los siguientes puntos Km. 141, 450, 143, 540, 144, 617, 145, 598, 146, 669, 147, 515, 148, 877, 150, 697; 151, 929, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc. etc. *A. Schneieewind.*

01269 O-907.—Febrero 29 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril del Oeste para que construya un galpón para cereales y prolongue un desvío en una extensión de 100 metros en la estación Drysdale, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc.—*G. Dominico.*

0523 B. 908.—Febrero 29 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Francisco Rentería, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 10936 de Sola á Balcarce; resultando de las averiguaciones practicadas que el dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 87 horas pues se han empleado 209 en vez de 122 que son las que acuerda el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles para la distancia de 418 kilómetros que es la existente de procedencia á destino—se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del ferrocarril del Sud de acuerdo al art. 225 del citado reglamento devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo. Comuníquese, etc., etc.—*A. Scheneidewind.*

Febrero 29-908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa, se resuelve: Autorizar á la empresa del

ferrocarril del Oeste para que ensanche el tinglado existente, en la estación Timote, en 448 metros cuadrados de superficie cubierta y construya otro nuevo con 1152 metros cuadrados, ambas construcciones serán del tipo aprobado el 31 de diciembre de 1904 y de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

013238-C-908.—Marzo 14 de 1908.—Visto lo informado por la sección mecánica y transportes—se resuelve: Autorizar á la compañía general de ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires para construir 20 furgones para equipajes y encomiendas de los Nos. F p 1 á F p 20. de acuerdo con los planos y descripciones que presenta y se aprueban. Hacer presente á la empresa que á la brevedad posible debe notificar á esta dirección lo que entiende por «lubrificación á mano». Comuníquese, etc. —*A. Scheneidewind.*

0444-C-908.—Marzo 14 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la seccion técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino para que construya en la estación Simford, un galpón de cereales de 300 metros cuadrados de superficie cubierta, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

0226-C-908.—Marzo 14 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino para que construya un desvío de 157 metros en la estación «Ballesteros», de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

0445 C 908.—Marzo 14 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino para que construya en su estación Los Molinos, un galpón de cereales de 400 mts. cuadrados de superficie cubierta, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc..—*A. Schneiwind.*

AVISOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de Marzo, vence el plazo para el pago de la patente anual de billares, canchas de bochas, juegos al sapo, id. de bolos, id. de quilla; casas de tiro al blanco, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, planistas, violinistas y demás músicas ambulantes; establecimientos destinados para carrera de velocípedos, calesitas y góndolas, y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas, linternas mágicas; salas ó salones para representación de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frentes de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, posadas, casas amuebladas, hoteles y fondas con alojamiento, encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del Norte, Oeste y Flores, postes colocados en la vía pública por las empresas de Telégrafo, teléfono, patentes de tranvías y studs. Siendo improrrogable este plazo, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa de 50%.—Buenos Aires, marzo 7 de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v 31 marzo.

El 31 del corriente mes de marzo, vence el plazo para el pago de las siguientes patentes: 1er semestre de carros, coches de plaza y cochería y patente íntegra de breack, charret y dockarts de reparto de mercaderías que lleven el letrero de la casa de comercio; velocípedos, bicicletas y perros. Las patentes de carros, coches de plaza, charret y dockarts de reparto, solo se otorgarán á los que justifiquen haber renovado la inscripción de tara. Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50%.—Buenos Aires, marzo 1º de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v-31-marzo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de Huevos, Gallinas y Conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 28 del actual á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condicione en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908. v 28-marzo.

Licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación de alumbrado eléctrico en la Sub-Intendencia de Belgrano. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908. v-28-marzo.

Licitación para la provisión de columnas y florones para los quioscos del parral del «Parque de Lezama». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, 18 de marzo de 1908. El secretario. v-26-marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Convención desde Carabobo á Camacuá, Rivera Indarte de Directorio á P. Unidas, Boyacá desde Rivadavia á Bacacay Ensenada de Rivadavia á Unión y Unión de Ensenada á Candelari. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 1/2 p.m. —Buenos Aires, 19 de marzo de 1908.—El secretario. v 26-marzo

Licitación para la provisión de 250.000 kilos de carbón ANTRACITA, con destino á las estufas SALAMANDRA, colocadas en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, marzo 14 de 1908. v-24-marzo.

Licitación para la provisión de forrajes, con destino á la Administración de Limpieza, Jardín Zoologico y Secciones Flores y Belgrano, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del presente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 14 de 1908. v-24-marzo.

Licitación para la construcción de dos pilares y verja laterales en el Hospital Pirovano; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de marzo de 1908—El secretario. v-21-marzo

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle J. M. Moreno entre Rivadavia y Provincias Unidas. (Superficie aproximada 7733,70 m²). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1908.—El secretario. v-21 marzo.

Licitación para provisión de cuatrocientos faroles tipo 7, con destino al servicio de alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, marzo 10 de 1908. v-20-marzo.

Licitación para la provisión de trescientos brazos de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 10 de 1908. v-21-marzo.

Licitación para la provisión de doscientas cincuenta columnas de hierro fundido tipo 1, con destino al servicio de alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, marzo 10 de 1908. v 20 marzo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital se previene á los dueños ó consignatarios de los equipages, muestras, y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates Victoria 240, á retirarlos dentro los 15 días subsiguiente á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma. 1 baúl marca A F Figari venido por vapor France, diciembre 15/907; 1 cajón marca José Lago venido por vapor Weimar, entrado al puerto diciembre 24/907; 1 cajón V R Abel Beau Grange, diciembre 8; 1 baúl s/m Lazio, procedente de Génova, noviembre 21/907; 1 baúl s/m Aragoni, Soupton, diciembre 21/907; 1 caja Highland Watch Liverpool, diciembre 10/907; 1 caja F J G id id id, 1 caja s/m. s/n. Pardo Aall, diciembre 10/907; 1 baúl s/m. s/n. id id id id; 1 baúl Martín Muriza Sao Paolo Hamburgo, diciembre 19/907; 1 baúl s/m Aragón Southampon, diciembre 21/907; 1 valija s/m Paraná Hall, diciembre 24/907; 1 valija s/m Córdoba Génova, diciembre 13/907; 1 valija V. Calhiros Amazón Soupton, diciembre 7/907; 1 bolsa s/m s/n Avon Soupton, noviembre 25/907; 1 bolsa G H France, diciembre 1/907; 1 fardo s/m Chili Liverpool, diciembre 30/907; 1 fardo núm. 65 Federico Saguesta Sardegua Génova, diciembre 20/907; 1 fardito s/m núm. 6805 Velazques Liverpool, diciembre 2/907; 1 fardo s/n Argentina Génova, octubre 29/907; 1 baúl Fratelli Martinelli Río Amazones Génova, diciembre 7/907; 1 baúl G. Baltich Virginia Trieste, diciembre 18/907; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 baúl ídem ídem ídem ídem; 1 lío s/m ídem ídem ídem; 1 baúl s/m ídem ídem ídem; 1 lío s/m ídem ídem ídem; 1 baúl H H Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 baúl s/m Hambrubs Bremen diciembre 26/907; 1 valija Antonio Baquini Chili Burdeos, diciembre 26/907; 1 lío F Awerbuch Danube Soupton, diciembre 13/907; 1 baúl Angle R de Huason Italia Génova, noviembre; 1 baúl Emilio Bunge de Covarubias H P Sao Paolo Hamburgo; 1 baúl s/m s/n Thames Soupton; 1 baúl s/m Aragón Soupton 1 baúl F S E. Scott Aragón Soupton, diciembre 21/907; 1 baúl s/n ídem ídem, ídem; 1 baúl s/m Weimar Bremen, diciembre 24/907; 1 bolsa s/m Lazio Génova, noviembre 21/908; 1 bolsa s/m Amazon Soupton, diciembre 7/907; 1 baúl s/m Pampa Génova, noviembre 8/907; 1 baúl s/m Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 baúl s/m Highland Watsch Liverpool, diciembre 10/907; 1 caja Gaitena Guvani Brasili Génova, diciembre 10/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton, diciembre 21/907; 1 valija A L Antonio Lopez Sanchez Rigulana Dunkerque, septiembre 6/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton diciembre 21/907; 1 valija Entre Ríos Hambur-

go, noviembre 16/907; 1 baúl S M s/n Voltaire New York, diciembre 16/907, 1 baúl Bologna Giovani 1736 Cittá di Milano, noviembre 16-907; 1 baúl s/m Aragon, diciembre 21/907; 1 baúl Rodríguez Cleyde Soupton, diciembre 30/907; 1 baúl Carolina Bocolina nº 67 Cittá di Torino, diciembre 8/907; 1 baúl s/m s/n Highland Watch Liverpool, noviembre 10/907; 1 caja s/m s/n Amiral Aube Havre noviembre 11/907; 1 baúl s/m Ilalia Génova, noviembre 2/907; 1 baúl Genaro Gratieli Re Umberto Génova, diciembre 25/907; 1 baúl Felipe Pedro Petropolis Hamburgo, octubre 27/907; 1 baúl s/m Aragon Soupton, diciembre 21/907; 1 baúl José Inzúa Cap Blanco Hamburgo, octubre 20/907; 1 lío s/m Los Alpes Génova, diciembre 4/907; 1 bolsa s/m Thames diciembre 15/907; 1 bolsa s/m Amiral Aure Havre, noviembre 11/907; 1 baúl Francisco Armise Espagne Marsella, diciembre 20/907; 1 baúl s/m id id id; 1 baúl s/m Paraná Soupton diciembre 24/907; 1 baúl s/m Los Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 baúl s/m Pardos Hall, noviembre 11/907; 1 cajón s/m Blaan Grange Liverpool, diciembre 8/907; 1 cajón s/m Rynland Dunkerque, septiembre 6|907; 1 cajón s/m Orione Río Janeiro, diciembre 15/907; 1 cajón s/m Paraná, diciembre 24/907; 1 baúl s/m Argentina noviembre 30/907; 1 baúl s/m Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 cajón Luro Araguaya Soupton, noviembre 9/907; 1 cajón Manuel Facas Ceyan, octubre 20/907; 1 cajón s/m id id id; 1 cajón Francisco Otero Nile Soupton, noviembre 3/907; 1 bolsa s/m Cap Blanco Hamburgo, diciembre 29/907; 1 bolsa s/m Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 lío s/m Toscana Génova, diciembre 31/907; 1 bolsa s/m Rynland Dunkerque, diciembre 6/907. 1 lío s/m Cap Arcona Hamburgo, diciembre 2/907; Equitá Génova, diciembre 31/907; 1 lío s/m Zanland Dunkerque, noviembre 4/907; 1 bolsa s/m Chili Burdeos, noviembre 2/907: 1 lío s/m Les Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 lío Vicente Storino Cap Vilano Hamburgo, noviembre 22/907; 1 cajón Nucio Lícitra Umbría Génova, diciembre 31/907; 1 baúl s/m Les Alpes Marsella, diciembre 24/907; 1 lío s/m León XIII Barcelona, diciembre 24/907; 1 lío s/m Les Alpes Marsella 24/907; 1 bolsa s/m nº 184 Lazio Génova, noviembre 21/907; 1 lío s/m Orleans Marsella, noviembre 30/907; 1 lío s/m Paraná Soupton diciembre 24/907; 1 lío s/m Pardo Hull, noviembre 11/907; 1 lío Brasile Génova, diciembre 10/907; 1 lío s/m Rynland Dibre, diciembre 5/907; 1 lío s/m Re Umberto Génova, diciembre 25/907; 1 cajón Patricio Higland Brigadi Liverpool, noviembre 22/907; 1 lío s/m León XIII Barcelona, diciembre 24/907; 1 bolsa s/m Equitá Génova; 1 lío s/m Amazón Soupton; 1 lío s/m Brasile, diciembre 10/907; 1 valija s/m Minas Génova, noviembre 22/907; 1 lío s/m Governor, diciembre 6/907 1 lío s/m. Argentina, octubre 29/907; 1 lío s/m; Re Umberto, Génova diciembre 25/907; 1 lío Angel Yanirizaldu Umbría, Génova, 1 bolsa idem, ídem idem; 1 valija s/m. Minas, Génova noviembre 22/907; 1 lío Blanca Pastor León XIII, diciembre 8/907; 1 baúl Y. N. Hoce Sianey Beacor Grange, Liverpool; 1 lío Aquiles Delforte Mendoza, Génova noviembre 16/907; 1 lío s/m. Umbría, diciembre 31/907; 1 lío s/m. Minas, Génova diciembre 31/907; 1 lío s/m. Danube Soupton, diciembre 1/907; 1 lío s/m. Umbría, diciembre 31/907; 1 lío C. D. ídem, ídem ídem; 1 valija s/m. Beacor Grange, Liverpool diciembre 8/907; 1 lío s/m. Chili, Burdeos diciembre 30/907; 1 cajón Luigi Pelliccio-ta nº 649 Sardegna, Génova diciembre 20/907; 1 balija s/m. Cap Blanco, Hamburgo diciembre 29/907; 1 valija s/m. Entre Ríos, Hamburgo noviembre 16/907; 1 cajón s/m. Gera. Bremen diciembre 14/907; 1 baúl s/m, Danube, Soupton diciembre 1/907; 1 cajón Bafaneiro Gaiva s/n. Magdalena, Soupton noviembre 1/907; 2 sombrereras s/m. León XIII, Barcelona octubre 24/907: 1 cajón B. Vallause Aron, Doucpton, Julio 20/907; 1 cajón s/m. Sardegua, Soupton, diciembre 20/907; 1 baúl s/m Magdalena Soupton, diciembre 17|907; 1 cajoncito s/m Irefiter Río Janeiro, Junio 21/907; 1 cajoncito Lucio Parmagglani Sicilia Génova, septiembre 26/907; 1 cajoncito íd íd id, 1 baúl s/m Voltaire New York, diciembre 10/907; 1 baúl s/m Santa Fe Hamburgo, diciembre 23/907; 1 baúl s/m Habresruk Brumen, diciembre 25/907; 1 baúl J M O 70 Amazone Burdeos, diciembre 12/907; 1 cajón Carlo Lavarello Córdoba Génova, diciembre 13 907; 1 baúl Juan Abna Dortti Thames Soupton, diciembre 15|907; 1 baúl s/m Weimar Bremen, diciembre 24/907; 1 caja s/m Dardegua Genova diciembre 20/907; 1 baúl L R H Danube diciembre 1º/907; 1 baúl s/m Magdalena, noviembre 17/907; 1 cajón s/m Córdoba Génova, 1 baúl s/m Pardo Hull, diciembre 11/907.—El Jefe. v-3 abril.

Administración General de Impuestos Internos

Se avisa á los introductores, fabricantes y expendedores en general de cigarros, que por resolución de la fecha, la Administración ha fijado plazo hasta el 15 de abril próximo para que todos los contribuyentes que posean para la venta, cigarros envasados en cajas con fajas de valor intactas, procedan al canje de las mismas por los respectivos anillos de contralor.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—El secretario. v-15-abril.

Buenos Aires, marzo 7 de 1908 —Visto que el Inspector de específicos don G. de la Serna, manifiesta la conveniencia de que se establezca la forma de colocar las estampillas en los específicos, adoptando un temperamento que concilie el interés fiscal con el del comercio, pues que el vacío que á ese respecto existe actualmente permite la substracción de los valores en el momento de la venta de la mercadería y, por lo tanto, una defraudación á la renta, de difícil control; atento los informes producidos, contestes ambos en la necesidad de dictar medidas tendientes á suprimir ese abuso y, considerando: Que el artículo 4 del decreto reglamentario de la ley de específicos nº 4039 faculta á esta administración para determinar la forma en que deben fijarse las estampillas sobre los envases de las especialidades medicinales que se importen—se resuelve: Es obligatorio hacer la adherencia de las estampillas para específicos por completo, vale decir, en toda la extensión de las mismas, en las unidas á que estén destinadas. En los envases de vidrio las estampillas se pegarán sobre el tapón de manera que al abrirse aquéllas, éstas se rompan; en las cajas y demás envases se adherirán en forma tal que abarquen parte de la tapa y parte de la otra fracción del envase para que necesariamente se destruyan al abrirse. Respecto á la modificación de la primera parte del artículo 4º del decreto reglamentario de la ley 4049, téngase presente para cuando llegue el momento de proyectar la reforma y ampliación de sus disposiciones actuales. La presente resolución entrará en vigencia el 1º de junio próximo. Publíquese en el Boletín Oficial y tomen razón el control de específicos é inspección de la capital. Transcríbase al libro de resoluciones.—Varela. v-9-abril

---

Servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos y materiales que necesita para el primer semestre la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto Belgrano y Dique 2. La licitación tendrá lugar el día 20 de abril de 1908 á las 3 p. m. —Edmundo Palma. v-20-abril.

Llámase á licitación por término de 20 días, para obtener el corte de pasto y yuyos en los terrenos del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en a dirección del servicio y conservación del puerto Belgrano y dique 2. Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n á la orden del ingeniero director de esta oficina. Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el viernes 3 de abril del corriente año á las 3 p.m.,—Edmundo Palma. v-3-abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don José M. Sanchez Pastor, en representación de doña Francisca N. de Marquez y el menor Alejandro Marquez, viuda é hija respectivamente del ex jubilado don Eugenio Marquez.—Buenos Aires, marzo 19 de 1908.—El secretario. v-30-marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la señora Juana Luisa S. de San Martín, por sí y su hija menor Lea Sabina en su carácter de viuda é hija respectivamente del ex jubilado don Antonio San Martín. El secretario. v-28-marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Juan M. Ortiz de Rosas, en representación de sus hermanos menores Blanca, María, Adela Argentina y Eduardo; y Argentina Ortiz de Rosas, mayor de edad, en su carácter, estos últimos, de hijos legítimos del ex jubilado don Angel Ortiz de Rosas.—Buenos Aires, marzo 17 de 1908.—El secretario. v-28-marzo.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO DENOMINADO CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1907.

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por ley nº 4600, que el día 10 de abril próximo se procederá, simultáneamente en esta oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de junio, cuyo fondo amortizante es de $ 175000 oro sellado. Las propuestas se recibirán en esta secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía, hasta las 2 y1/2 p.m., del día señalado, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. Es sobreentendido que el cupón de junio se pagará separadamente de los títulos que se amorticen.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—Miguel A. Gelly, secretario contador. v-9-abril.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la adquisición de artículos de ferretería y pinturería que necesita para el corriente año el taller de reparaciones anexo al depósito de esta repartición. El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 12 m. á 5 p. m. en la oficina del depósito, calle Charcas 1678. El acto de la licitación tendrá lugar el día sábado 21 del corriente á las 2 p.m.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908. —El secretario. v-21-marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza, por

el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una lancha encontrada en jurisdicción del puerto de Ajó, cuyas señas y dimenciones son las siguientes: eslora, 9 mts. 30 cts., manga, 2 mts. 60 cts. y puntal 0 mts. 80 cts., tiene en el tope una bandera colorada; dos bancadas fijas y dos movibles; proa aguda con fuerte cáncamo: popa cuadrada, con bancada en torno, con bodega forrada, costillas muy delgadas y cinco toleteras por banda; parece ser de pino, con una faja de madera dura, está pintada de color gris. Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—Enrique Victorica. v-21-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Concordia, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts 5,55; manga mts. 1,77; puntal 0,70 cts., forrada de madera pino blanco, curvas de algarrobo; está pintada de color colorado, por dentro y por fuera, hasta la línea de flotación y lo demás de color blanco. Se previene que, si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Bueno Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-11 abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una boya encontrada en las aguas del Río de La Plata, en jurisdicción de la ayudantía de Quilmes, pintada de colorado, con la inscripción siguiente: «Cable C. T. T. Cable». Se previene que si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Vitorica. v-11-abril

Ministerio de Obras Públicas

Inspección General de Puentes y Caminos

LICITACIÓN

El 20 de abril del corriente año á las 2 p. m. se abrirán las propuestas para la pavimentación de las calles de acceso y circulación del puerto de la capital, en la Inspección General de Puentes y Caminos, casa de Gobierno 3º piso. Los antecedentes están á disposición de los interesados en dicha Inspección.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908.

v- 20 abril.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 13 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la ejecución de obras en la aduana de Gualeguaychú—Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v-13-abril.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 14 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3º piso.

v-8-junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de marzo, á las 3 p. m., para la provisión de varios materiales (cemento Portland, arena, gravilla, madera dura, acero, dulce etc.) destinados á la construcción de: 116 metros de muelle de hormigón armado, y canal lateral y diques de cabotaje del puerto de La Plata. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales.—Casa de Gobierno, 3er piso.

v-30-marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/1860, todos los días hábiles de 11 a. m á 5 p. m. y en el Juzgado Federal en Santa Fe.—Las propuestas deberan presentarse en el Juzgado Federal en Santa Fe hasta el día 14 de abril próximo, ó en la Secretaría de la Dirección en esta capital, calle Charcas 1840/1860, antes de las 2 p. m. del día 20 de abril de 1908.—A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Santa Fe á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del impprte de la propuesta. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, marzo 9 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario.

v-19 abril.

Se llama á licitación para el suministro de (14.000) catorce mil kilógramos de cobre y(6000) seis mil kilógramos de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de explotación, calle Charcas 1840 y 1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 23 de marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 15 de 1908.—José I. Goñi, pro secretario.

v 22 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (1.200) mil doscientos toneladas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1850. Las propuestas deberan presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 1 de abril próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-31-marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.

v—1º—agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Nacional de Comercio del Rosario.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno, 2º piso.

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—v-26 marzo

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio destinado á Colegio Nacional de Santiago del Estero.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.-v-26-marzo

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor jefe se hace saber á los siguientes señores que deben concurrir á la mesa de entradas y salidas de la División de Minas, Geología é Hidrología, Maipú 1241, en el término de 15 días, á reponer los sellos que corresponda en sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Lisandro Olmos, exp. O-3707-1899; José Imbriago, exp. I-1228-1901; Williams S. Evre, exp. E-1304-1899; Camilo Gueristault, exp.G-969-1900; Arthur D. Campbell, exp. C-249 1900; Claudio Valdes, exp. V-168-1900; Victor Pechien, exp. P-3635-1899; Nestor del Río Zamastú, exp. Z-675-1899; Luis Bottazzi, exp. B-8-1894; Anselmo Segundo Oses, exp. O-4-1893; Eduardo Cafieti, exp. C-2357-1901; Antonio Troul exp. T-2- 1893; Anacleto Rodrigo, exp. R-2764-1900; Eduardo Acosta, exp. A-3547-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-3529-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-2297-1905; Juan D. Aubone, exp. A-4162-1905; Rómulo Herrera y Eufrasio Plaza, exp. H-1447-1900; Ernesto Saineri, exp. S-1307-1900.—Buenos Aires, febrero 17 de 1908. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-27-marzo.

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 30 del corriente á las 2 p.m. para el acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital, en carros automóviles, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. en la oficina calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1908.—El Oficial Mayor. v-30-marzo.

División de Minas, Geología é Hidrología

Territorio Nacional de Los Andes

Solicitud de descubrimiento

Exp. letra C. nº 0828/1908.—Buenos Aires, febrero 13 de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo 354, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha de 18 de junio de 1906 en la oficina de Registros de Mandatos bajo el nº 432, folio 778, ante V.E. con respeto digo: que á nombre de la referida compañía, pido se me conceda en Mina Nueva de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de boratos de cal ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito, se encuentra ubicada en el salar de Caurchari á continuación de la pertenencia solicitada por nosotros bajo el nombre de «Dos» y tiene las mismas dimensiones de ésta, como aparece del plano presentado. Los linderos son como sigue del esquinero noreste de la pertenencia «Dos», se medirán mil metros con rumbo norte 31º 28′ este y de este punto mil metros con rumbo oeste 31º28′ norte y de este punto mil metros con rumbo sur 31º28′ oeste llegando al esquinero noroeste de la pertenencia «Dos» formando así un rectángulo de mil metros cuadrados, como lo indica el plano referido. La muestra que acompaño ha sido tomada de terreno á 750 metros del punto de partida con umbo norte 26º30′ oeste. Deseo que esta pertenencia lleve por nombre «Tres». Por tanto á V.E. pido acceda á mi solicitud por ser de justicia.—Compagnie Internationale des Borax J. M. Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud; hoy catorce de febrero de mil novecientos ocho á las doce y veinte pasado me-

ridiano. Conste: Garrido.—Febrero 15/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, febrero 18/908.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal en el territorio de los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y estando libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, marzo 4 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quién corresponde y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 907 v-3 abril.

Exp. letra C nº. 0903-908.—Buenos Aires, febrero 17 de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, domiciliada en calle Cangallo 354, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha 18 de junio de 1906 en la Oficina de Mandatos, bajo nº 432, folio 178, ante V. E. con respeto digo: que en nombre de la referida compañía, pido se me conceda una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal, ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito está ubicada al sur del río Sijes en el salar de Pastos Grandes, territorio nacional de Los Andes y cuyos linderos son como sigue: Tomando como punto de partida la conjunción del río llamado Sijes con el camino que conduce de Pastos Grandes á Diablillos, se medirán con dirección E 19º 28' S 500 metros. De estos dos esquineros se medirán con rumbo S 19º 28' O dos líneas paralelas de dos mil metros cada una, formando así un rectángulo de 100 hectáreas como aparece del cróquis que acompaño. La pertenencia que solicito se denominará «Sijes» y la muestra que acompaño ha sido tomada del terreno á los 1730 metros del punto de partida con rumbo S 13º 30' O. Es justicia que espero alcanzar de V. E. Compagnie Internationale des Borax—J. M. de Ezcurra. Gerente General. Presentada esta solicitud hoy diez y siete de febrero de mil novecientos ocho á las cuatro y cuarenta y cinco p. m. Conste.—Garrido.—Febrero 20/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, febrero 21 1908.—Estando justificada la personería del señor J. M. de Ezcurra pase á Minas haciéndole presente que las muestras á que se refiere el precedente escrito no han sido entregadas.—Juan R. Montes de Oca, sec.—Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal, en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y estando libre según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, marzo 4 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 908-v-3 abril.

Exp. letra C. nº 0827-1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo número 354, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha de 18 de junio de 1906 en la Oficina de Registros de Mandatos, bajo el número 432, folio 778, ante V. E. con respeto digo: Que á nombre de la referida compañía pido se me conceda, en Mina Nueva de criadero conocido una pertencia de 100 hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el salar, de Caurchari á continuación de la pertenencia solicitada por nosotros bajo el nombre de «Uno» y tiene las mismas dimensiones que ésta, como aparece del plano presentado para la referida pertenencia. Los linderos son como sigue: del esquinero nor este de la pertenencia «Uno» se medirán mil metros con rumbo norte 31º 28' este y de éste punto mil metros con rumbo oeste 31º 28' norte y de éste punto mil metros con rumbo sur 31º 28 oeste llegando al esquinero nor oeste de la pertenencia «Uno» formando así un rectángulo de mil metros cuadrados, como lo indica el plano referido. La muestra que acompaño ha sido tomada del terreno á 560 metros del punto de partida con rumbo norte 22º 30' oeste. Deseo que esta pertenencia lleve por nombre «Dos». Por tanto á V. E. pido acceda á mi solicitud por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax. J. M. de Ezcurra Gerente General. Presentada esta solicitud hoy catorce de febrero de mil novecientos ocho á las 12 y veinte p. m. Conste Garrido. Febrero 15 de 1908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda; Ortiz de Rozas (hijo). Buenos Aires, febrero 18 de 1908. Pase á minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. secretario. Buenos Aires, febrero 29 de 1908. Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal, en el territorio de los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud despues que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal, y estando libre segun los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, 4 de marzo de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte

Nº 909-v-3-abril.

Exp. Letra C número 0830/908.—Buenos Aires, 13 de febrero de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo número 354, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha de 18 de junio de 1906 en la oficina de Registros de Mandatos bajo número 432, folio 778, ante V. E. con respeto digo: que á nombre de la referida compañía pido se me conceda, en Mina Nueva de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal ó sea mineral de segunda categoría. La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el salar de Caurchari á continuación de la pertenencia solicitada por nosotros bajo el nombre de «Cuatro» y tiene las mismas dimensiones que ésta, como aparece del plano presentado, Los linderos son como sigue: del esquinero Nor-Este de la pertenencia «Cuatro» se medirán mil metros con rumbo Norte 31º 28' Este y de éste punto mil metros con rumbo Oeste-31º28' Norte y de este punto mil metros con rumbo Sur 31º28' Oeste llegando al esquinero Nor Oeste de la pertenencia «Cuatro» formando así un rectángulo de mil metros cuadrados como lo indica el plano referido. La muestra que acompaño ha sido tomada del terreno á 935 metros del punto de partida con rumbo Norte 23º33' Oeste. Deseo que esta pertenencia lleve por nombre «Cinco» Por tanto á V. E. pido acceda á mi solicitud por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax — J. M. de Ezcurra, gerente general.—Presentada esta solicitud hoy catorce de febrero de mil novecientos ocho á las doce y veinte pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Febrero, 14/908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, febrero 18 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, seccretario. — Buenos Aires, febrero 29 de 1908.—Señor Jefe:—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal, en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y estando libre, según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, 4 de marzo de 1908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 910-v-3 abril.

Exp. Letra C. número 0829/1908.—Buenos Aires, 13 de febrero de 1908—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo número 354, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha 18 de junio de 1906 en la oficina de Registros de Mandatos bajo número 432, folio 778, ante V. E. con respecto digo: que á nombre de la referida compañía pido se me conceda en Mina Nueva de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el salar de Caurchari á continuación de la pertenencia solicitada por nosotros bajo el nombre de «Tres» y tiene las mismas dimensiones que ésta, como aparece del plano presentado. Los linderos son como sigue: del esquinero Nor-Este de la pertenencia «Tres» se medirán mil metros con rumbo Norte 31º 28' Este y deseste punto mil metros con rumbo Oeste 31º 28' Norte y de este punto mil metros con rumbo Sur 31º 28' Oeste llegando al esquinero Nor-Oeste de la pertenecia «Tres» formando así un rectángulo de mil metros cuadrados, como lo indica el plano referido. La muestra que acompaño ha sido tomada del terreno á 760 metros del punto de partida con rumbo Norte 20º10' Oeste. Deseo que esta pertenencia lleve por nombre «Cuatro». Por tanto á V. E. pido acceda á mi solicitud por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax.—J. M. Ezcurra, gerente general. Presentada ésta solicitud hoy catorce de febrero de mil novecientos ocho á las doce y veinte pasado meridiano. Conste: Garrido. Febrero 15 de 1908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo). Buenos Aires, febrero 18 de 1908. Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. Buenos Aires, febrero 29 de 1908. Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal, en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y estado libre, según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería Leopoldo Sol.—Buenos Aires, marzo 4 de 1908. Regístrese: Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 911-v-3 abril.

Exp. letra C. número 0826. Buenos Aires, 13 de Febrero de 1908—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo número 354, según poder general que me tiene, conferido y el cual se ha inscrito con fecha 18 de Junio de 1906 en la Oficina de Registros de Mandatos, bajo el número 432 folio 778, ante V. E. con respeto digo: que á nombre de la referida compañía pido se me conceda, en Mina Nueva de criadero conocido,

una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el salar de Caurchari según el cróquis que debidamente acompaño y cuyos linderos son como sigue: partiendo de esquinero Sud Oeste de la pertenencia denominada «Salteña» se medirán 2120 metros con rumbo Norte 34o 47' Oeste y de este punto se medirán mil metros con rumbo Oeste 31o28' Norte de cuyo vértice se medirán mil metros con rumbo Norte 31o28' Este: de este punto se medirán mil metros con rumbo Este 31o28' Sur y de este último punto volviendo al punto de partida, formando así un rectángulo de mil metros cuadrados, como lo indica el plano acompañado. La muestra que acompaño ha sido tomada del terreno á 650 metros del esquinero Sud Este con dirección Norte 26o30' Oeste y para mayor precisión me refiero al cróquis adjunto. Deseo que esta pertenencia lleve por nombre «Uno». Por tanto á V. E. pido acceda á mi solicitud por ser de justicia. Compagnie International des Borax — J. M. de Ezcurra gerente general. — Presentada esta solicitud hoy catorce de Febrero de mil novecientos ocho á las doce y veinte pasado meridiano. Conste: Garrido. — Febrero 15 1908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo) Buenos Aires, febrero 18 1908. Pase á Minas á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, sec. Buenos Aires, 29 de febrero de 1908. — Señor Jefe: Tengo el honor elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud despues que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y estando libre segun los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar, el registro y las publicaciones, de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería. — Leopoldo Sol. Buenos Aires, 4 de marzo de 1908. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos. — E. Hermitte.

No 912-v-3 abril.

———

Exp. C.-no 0910-908. — Señor Ministro de Agricultura: J. M. Ezcurra, por la Compagnie International des Borax, domiciliada en la calle Cangallo 354, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha 18 de junio de 1906, en la Oficina de Mandatos bajo no 432, folio 778, ante V. E. con respeto digo: Que en nombre de la referida compañía pido se me conceda en Mina Nueva, de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal, ó sea mineral de segunda categoría. La pertenencia que solicito está ubicada en el salar de Pastos Grandes, en el lugar denominado La Paz y á continuación de las dos pertenencias del mismo nombre pertenecientes á la Cuevitas Trading Company. Los linderos de la pertenencia que solicito son como sigue: Partiendo del esquinero marcado con letra G, en el plano de mensura del ingeniero Cassaffoths, relativo á las dos pertenencias La Paz, se medirán con rumbo S. 69°, 35', 10" E, 1333,33 metros de cuyo vértice se medirán con rumbo N. 20o 24' 50" E, 750 metros midiéndose de este punto hacia el N. 69o 35' 10" O. 1333,33 metros formando así un rectángulo de 100 hectáreas. La muestra que acompaño ha sido tomada en el terreno á la distancia de 500 metros del punto de partida con rumbo E. 5o 21' N. Deseo que la pertenencia solicitada se denomine «La Paz 3». Es justicia que espero de V. E. Compagnie International des Borax. J. M. de Ezcurra Gerente General. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de febrero de mil novecientos ocho, á las cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. — Febrero 20 de 1908. — Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). — Buenos Aires, febrero 21 de 1908. — Estando justificada la personería del señor J. M. de Ezcurra, pase á minas, haciéndole presente que las muestras á que se refiere el precedente escrito no han sido entregadas. — Juan R. Montes de Oca, secretario. — Buenos Aires, febrero 29 de 1908. — Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal, en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la compañía recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y estando libre según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, marzo 4/908. — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

No 913-v-3-abril.

———

Exp.-C-0909-908. — Buenos Aires, febrero 17 de 1908. — Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie International des Borax, domiciliada en la calle Cangallo 354, según poder general, que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha 18 de junio de 1906, en la Oficina de Mandatos, bajo no 432, folio 778, ante V. E. con respeto digo: Que en nombre de la referida compañía pido se me conceda en Mina Nueva, de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal, ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito está ubicada en el salar de Pastos Grandes en el lugar denominado La Paz y á continuación de las dos pertenencias del mismo nombre pertenecientes á la Cuevitas Trading Company. Los linderos de la pertenencia que solicito son como sigue: Partiendo del esquinero marcado con letra B en el plano de mensura del ingeniero Cassaffouths, relativo á las dos pertenencias La Paz, se medirán 700 metros con rumbo N. 20o 24' 50" E. de cuyo vértice se medirán 688,88 metros hacia el S. 69o 35' 10" E. de cuyo vértice se medirán hacia el N. 20o 24' 50" E. 450 metros: de aquí se medirán 1288,88 metros con rumbo N. 69o 35' 10" O. y de este último punto se medirán 1150 metros con rumbo S. 20o 24' 50" O. cerrando esta figura de 100 hectáreas con una recta hacia el punto de partida. La muestra que acompaño ha sido extraída á 675 metros del punto de partida con rumbo N. 5o 30 O. Deseo que la pertenencia que solicito se denomine La Paz 4; es justicia que espero alcanzar de V. E. — Compagnie International des Borax. — J. M. de Ezcurra, Gerente General. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de febrero de mil novecientos ocho á las cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste — Garrido. Febrero 20/908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda. — Ortiz de Rozas (hijo) — Buenos Aires, febrero 21/908. — Estando justificada la personería del señor J. M. de Ezcurra, pase á Minas, haciéndole saber que la muestra á que se refiere el precedente escrito no ha sido entregada. — Juan R. Montes de Oca, secretario. — Buenos Aires, febrero 29 de 1908. — Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente descubrimiento de borato de cal, en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que la compañía recurrentente hubo declarado que el terreno era fiscal, y estando libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, marzo 4 de 1908. — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

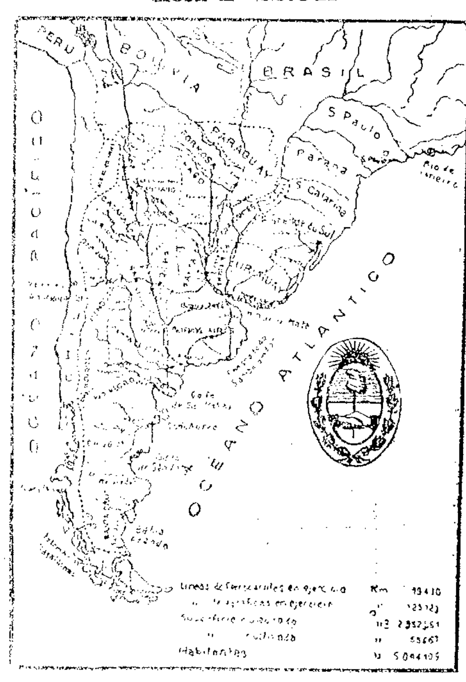
No 914-v-3-abril.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

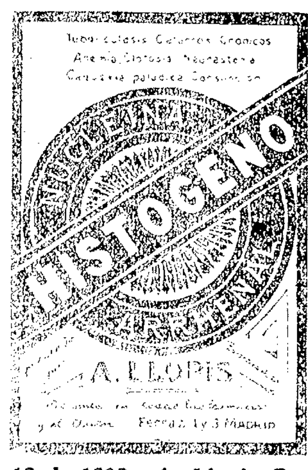
Acta no 22.841



Marzo 18 de 1908. — Juan Bautista Pedrocchi. — Artículos de las clases 72, 74 y 77.

v-26-marzo.

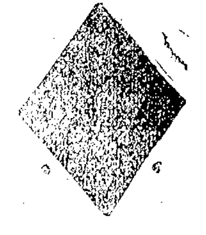
Acta no 22.840



Marzo 18 de 1908. — A. Llopis Castelado. — Histógeno y productos farmacéuticos de la clase 79.

v-26-marzo.

Acta no 22.847



Marzo 18 de 1908. — Bass Ratcliff y Gretton Ltd. — Cervezas de la clase 68. v-26-marzo.

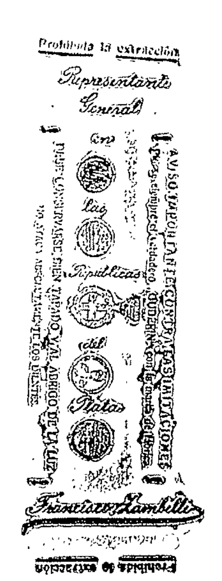
Acta no 22.842

«Mar del Plata»

Marzo 18 de 1908. — Ludovico Montefinale. — Artículos de las clases 61 á 70.

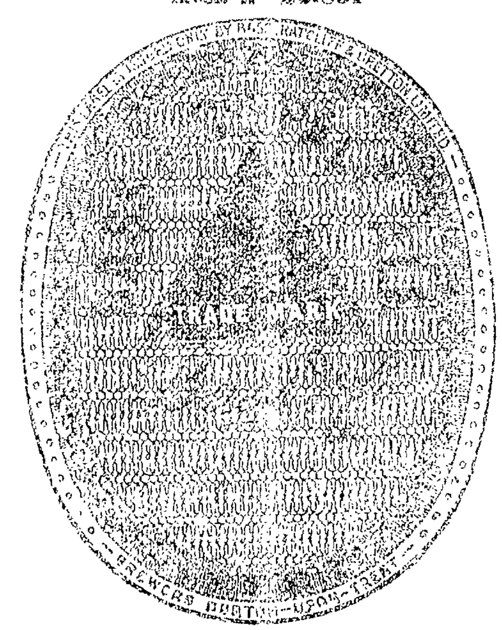
v-26-marzo.

Acta nº 22.811

Marzo 13 de 1908.—Alfred Gude y Cº Chemische Fabrick.—Artículos de la clase 79. v-20-marzo.

Acta nº 22.851



Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v26-marzo.

Acta nº 22.825



ANKER

Marzo 14 de 1908.—Dr. Heinr Traun y Söhne vormals Harburger Gummi Kamm Cº. —Artículos de las clases 3, 10, 20 á 25, 55, 58, 59, 60, 72, 75, 77 y 78. v-21 marzo.

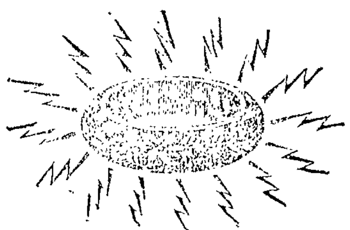
Acta nº 22.846

«Beal»

Marzo 18 de 1908.—J. y J. Beal.—Cuchillería, instrumentos cortantes, artículos de plata, platino, electro plata, níquel, níquel plata, metal blanco y demás artículos de estos metales, para mesa, tocador, escritorio y fumadores, de las clases 16, 32, 42, 54, 56, 58, 59 y 72. v-26-marzo.

Acta nº 22.844

ANTI-RHEU-GEM



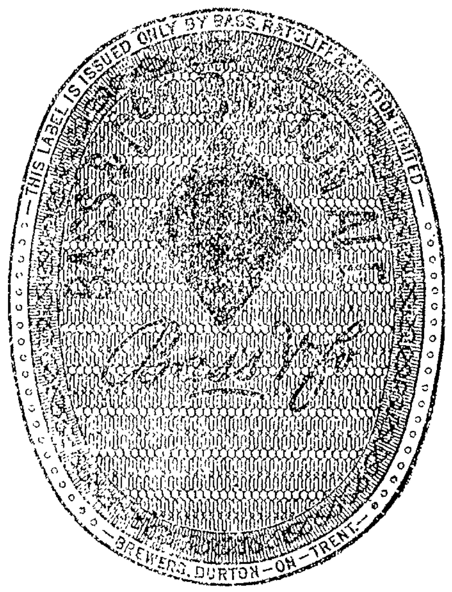
Marzo 18 de 1908.—Einar K. With.—Anillos, pulseras y bandas antireumáticas de las clases 56, 78 y 79. v-26-marzo.

Acta nº 22.839

«Pheno Bromate»

Marzo 18 de 1908.—Pheno Bromate Chemical Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-marzo.

Acta nº 22.850



Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v-26-marzo.

Acta nº 22.820



Marzo 14 de 1908.—Juan Villa.—Correas de trasmisión de las clases 22 y 26. v-21-marzo.

Acta nº 22.845



Marzo 18 de 1908.—J. y J. Beal.—Cuchillería, instrumentos cortantes, artículos de plata, platino, electro plata, níquel, níquel plata, metal blanco y demás artículos de estos metales, para mesa, tocador, escritorio y fumadores, de las clases 16, 32, 42, 54, 56, 58, 59 y 72. v-26 marzo.

Acta nº 22.826





Marzo 14 de 1908.—Dr. Heinr Traun y Söhne vormals Harburger Gummi Kamm Cº. —Artículos de las clases 3, 10, 20 á 25, 55, 58, 59, 60, 72, 75, 77 y 78. v-21 marzo.

Acta nº 22.819

«Saiodina»

Marzo 13 de 1908.—Sarbenfabriken vorm Friedr, Bayer & Cº.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20-marzo.

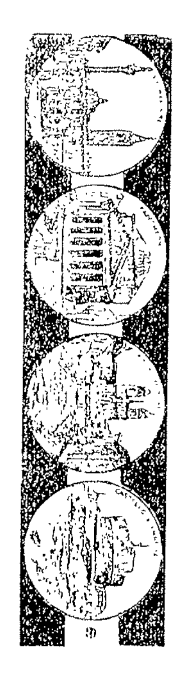
Acta nº 22.822

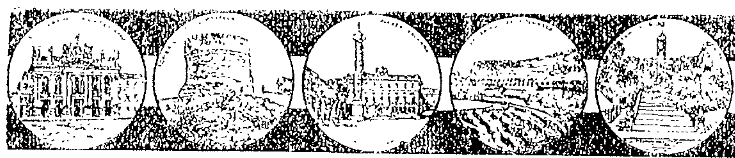
«Cristobal Colon»

Marzo 14 de 1908—Dr. Heinr, Traun y Söhne vormals Harburger Gummi Kamm Co. —Artículos de las clases 3, 10, 20 á 25, 55, 58, 59, 60, 72, 75, 77 y 78. v-21-marzo.

Acta nº 22.828







Marzo 14 de 1908.—Dondena, Treves y Cía.—Vino quinado de las clases 68 y 79. v-23-marzo.

Acta nº 22.816

«Parmense»

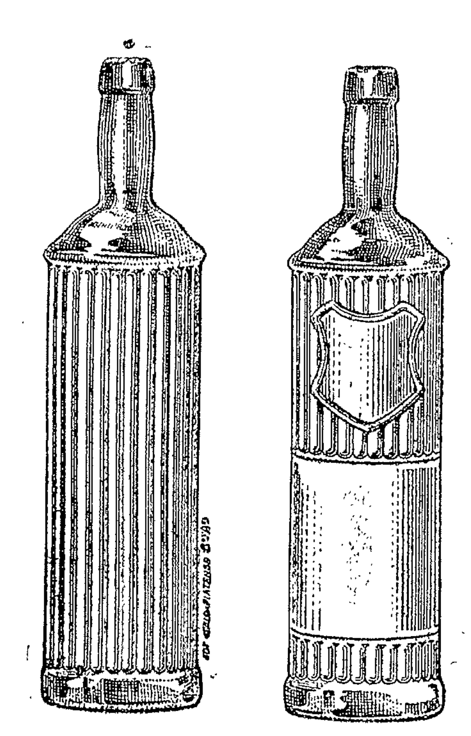
Marzo 13 de 1908.—Testoni y Semino.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20-marzo.

Acta nº 22.831

«Electric Heaters»

Marzo 16 de 1908.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 35 menos estufas eléctricas. v-23-marzo.

Acta nº 21.358



Agosto 29 de 1907.—Adoue, Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. (envase) (Modificada). v-20 marzo.

Acta nº 22.728



Febrero 26 de 1908. — The Imperial Dry Plate Cº Limited.—Papel sensible, placas, y películas de la clase 80. (Duplicada). v-20-marzo.

Acta nº 22.813

«Tropon»

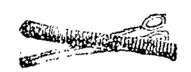
Marzo 13 de 1908. — Doctor Freiherr Eberhard von Bodenhausen, fruher in Berlin jetzt in Bredenei b Essen a d Ruhr.—Artículos de las clases 61 á 69 y 79. v-20-marzo.

Acta nº 21.054

«Wiener Chic»

Julio 26 de 1907.—F. Schmidt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. (Substituída). v-20-marzo.

Acta nº 22.824



Marzo 14 de 1908.—Dr. Heinr Traun y Söhne vormals Harburger Gummi Kamm Cº.—Artículos de las clases 3, 10, 20 á 25, 55, 58, 59, 60, 72, 75, 77 y 78. v-21 marzo.

Acta nº 22.829

«Cidreta»

Marzo 16 de 1908.—Francisco A. Díaz y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-23-marzo.

Acta nº 22.818

«Corona»

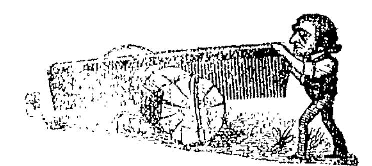
Marzo 13 de 1908.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20-marzo.

Acta nº 22.823

«Figaro»

Marzo 14 de 1908.—Dr. Heinr, Traun y Söhne vormals Harburger Gummi Kamm Co.—Artículos de las clases 3, 10, 20 á 25, 55, 58, 59, 60, 72, 75, 77 y 78. v-21-marzo.

Acta nº 22.821



Marzo 14 de 1908.—Dr. Heinr, Traun y Söhne vormals Harburger Gummi Kamm Co.—Artículos de las clases 3, 10, 20 á 25, 55 58, 59, 60, 72, 75, 77 y 78. v-21-marzo.

Acta nº 21.787

EL RESTAURADOR DE LA SALUD
COMPUESTO EN ABSOLUTO DE RAICES Y YERBAS
El célebre Purificador de la Sangre y Regulador del Hígado
FRANCISCO CANIGGIA - Buenos Aires
Es el más grande descubrimiento de este Siglo
Marca Registrada

Octubre 24 de 1907.—Francisco Caniggia.—Artículos de la clase 79. (Modificada). v-23-marzo.

Acta nº 22.801

BARROS

Marzo 11 de 1908.—Ventura Barros.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20-marzo.

Acta nº 22.837



Marzo 17 de 1908.—Ramón Suárez.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-24-marzo.

Acta nº 22.830

«Pirapó»

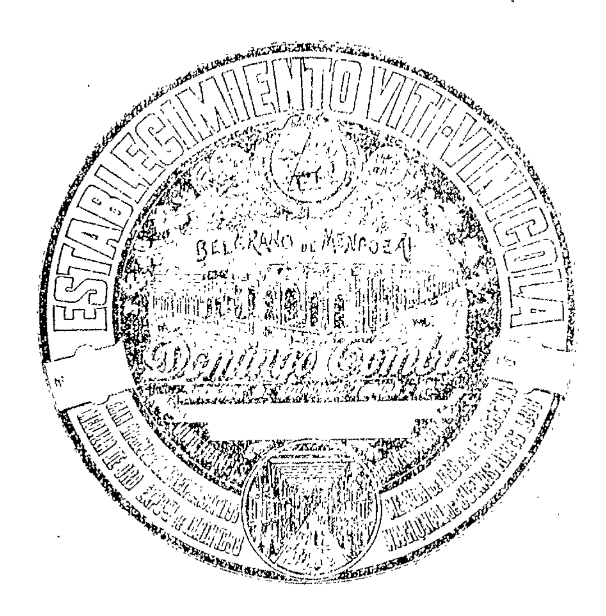
Marzo 16 de 1908.—Juan B. Mola.—Artículos de la clase 67. v-23-marzo.

Acta nº 22.832



Marzo 16 de 1908.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79. v-23-marzo.

Acta nº 22.833



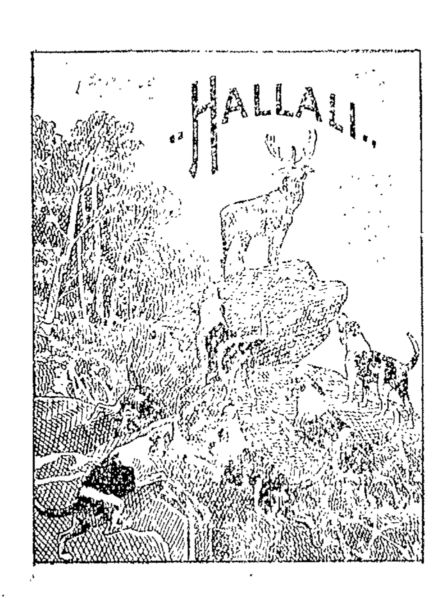
Marzo 16 de 1908.—Domingo Tomba.—Vinos de la clase 68. v-23-marzo.

Acta nº 22.187



Diciembre 13 de 1907.—Genaro Lezaeta.—Fósforos de la clase 12. (Modificada). v-21-marzo.

Acta nº 22.834



Marzo 17 de 1908.—Julio Lauthé.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24-marzo.

Acta nº 22.836



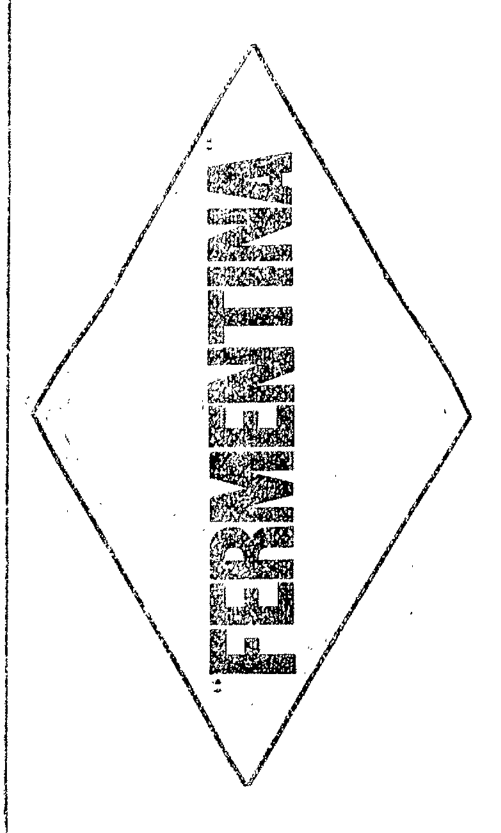
Marzo 17 de 1908.—Munro y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 61, 62, 63 y 65 á 70. v-24-marzo.

Acta nº 22.838

«Révérie»

Marzo 17 de 1908.—Gath y Chaves.—Perfumería en general de la clase 58. v-24-marzo.

Acta nº 22.835



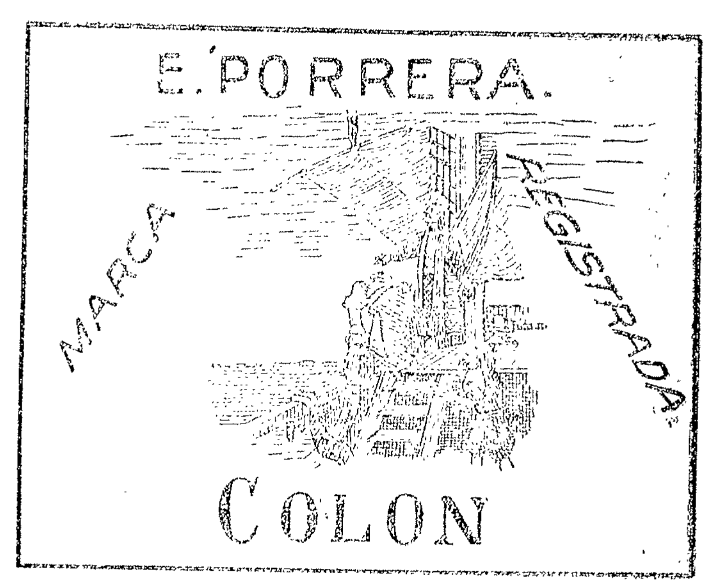
Marzo 17 de 1908.—E. Delvaille.—Producto que se incorpora en los mostos en fermentación para aumentar el rendimiento en alcohol de la clase 11. v-24-marzo

Acta nº 22.480



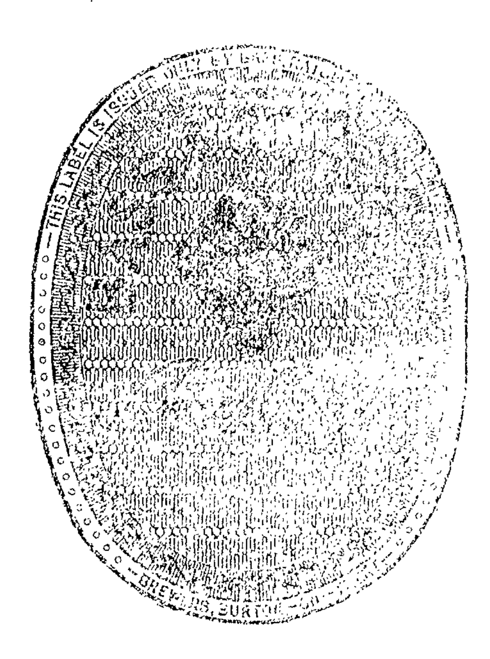
Enero 22 de 1908.—Emilio Sala.—Artículos de las clases 11 y 12. (Modificada). v-20 marzo.

Acta nº 22.817



Marzo 13 de 1908.—Enrique Porrera.—Artículos de las clases 11, 78 y 79. v-20-marzo.

Acta nº 22.819



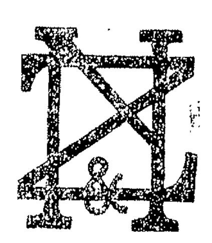
Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd.—Cervezas de la clase 68. v-26-marzo.

Acta nº 22.814



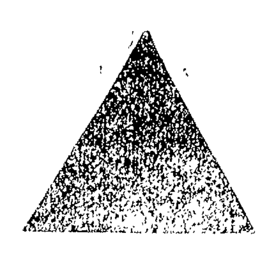
Marzo 13 de 1908.—Modesto Guasch.—Yerba mate de la clase 67. v-20-marzo.

Acta nº 22.815



Marzo 13 de 1908.—Negretti & Zambra.—Aiticuloa de las clases 75 y 78. v-20-marzo.

Acta nº 22.848



Marzo 18 de 1908.—Bass Ratcliff y Gretton Ltd. Cervezas de la clase 68. v-26-marzo.

Acta nº 22.843

«Moron»

Marzo 18 de 1908.—Ludovico Montefiuale.—Mantecas, quesos y grasas de la clase 64. v-26-marzo.

Acta nº 22.837

«SOBERANA»

Marzo 14 de 1908.—Castaños y Marini.—Harina de la clase 1. v-21 marzo.

Acta nº 22.812

«Lolo»

Marzo 13 de 1908.—Leon Lehmann.—Artículos de las clases 61 á 64. v-20-marzo.

Acta nº 22.810

«Guderin»

Marzo 13 de 1908.—Alfred Gude y Cº. Cherolsche Fabrick.—Artículos de la clase 79. v-20-marzo.

Acta nº 22.186

CRAVEN MIXTURE.

CARRERAS,

Cigar Importers and Snuff Manufacturers,

Diciembre 13 de 1907.—Genaro Lezaeta.—Artículos de las clases 59. (Modificada). v-21 marzo.

José Antonio Velas, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.